En el dicho concejo fue dicho por algunos de los dichos regidores que los alge-
ceros que acostumbravan e acostumbran vender alges en la dicha abdat que lo
traen sin medida e lo venden a las personas que dellos lo conpran diziendo
que aquel seron en que lo traen que cabe medio cafis la qual medida se avia falla-
do ya ser menguada e deffalleçida de lo que de derecho devia pagar e esto
que era daño e engaño para los vezinos de la dicha abdat que el dicho alges con-
prava e que era bien de proveer sobre ello. Por esta razon los dichos
señores concejo alguasil e regidores visto e oydo lo que sobre dicho es
ordenaron e mandaron que de aqui adelante todos los algeceros que troxieren
alges para vender en la dicha abdat que sean tenudos de lo medir en la casa
onde lo troxieren e no lo vendan de otra guisa en pena de dose mrs
a cada uno por cada vegada que lo contrario fizieren.

Otrosy ordenaron e mandaron a alfonso carles su mayordomo que de e
pague a maestre jayme e a ferrand mendes e a mose mayr e yucaf
axa que curujanos e a maestre mose fisico los cada quinientos mrs de
dos blancas el mrs que el dicho concejo les a de dar deste año presente
de su salario por razon de sus oficios e mandaron que le sean rrecebidos
en cuenta al dicho mayordomo.

Concejo

Sermentes voyte e nueve dias de enero no tomaron concejo.

Concejo

Sabado dos dias de febrero año del nasçimiento del nuestro salvador ihesu
xpo de mill e quatrocientos e treynta e dos años este dia fueron ayuntados a concejo
en la casa de la corte segund que lo han de costumbre alfonso mencander e
alfonso ruiz de lorca alcaldes e andres perez de capellades alguasil mayor e gonçalo
rodrigues de aviles e sancho de davalos e pero carles e pero alfonso estarra-
mad e ruy garcia saurin e pero bernal e juan vicente e juan alfonso de
castales e pero mes de ahuera que son de los diez e seys omes buenos